



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00504942- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización – UNC, solicita autorización para modificar, mediante adenda, la retribución pactada en la cláusula sexta del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente - sin relación de empleo público, de que se trata, a celebrar con la Lic. Lilia Soledad SÁNCHEZ PÉREZ – DNI: 28.652.579, que fuera aprobado por RR-2023-1060-EUNC-REC;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 128;

Lo dictaminado por la Consultoría Departamento Contrataciones Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC, en el orden 133;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la cláusula adenda, la cual se incorpora en la presente, del Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente, suscripto con la Lic. Lilia Soledad SÁNCHEZ PÉREZ – DNI: 28.652.579, que fuera aprobado por RR-2023-1060-EUNC-REC, por el período comprendido desde el desde el 01/09/2025 y hasta el 31/03/2026, según lo detallado en la planilla de Factibilidad Presupuestaria, que también se incorpora a la presente y autorizar al Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° .- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dependencia de origen.

af